

# **Informe con recomendaciones del Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su 37.<sup>a</sup> reunión, para recomendar mejoras a largo plazo**

1. El Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS celebró tres reuniones híbridas entre julio y noviembre de 2022, en las que actuaron conjuntamente como moderadores el Sr. José Acacio, de Australia, y la Sra. Philomena Bawelile Simelane, de Eswatini. En apoyo del mandato del Grupo de Tareas, los moderadores convocaron también a una sesión informativa y de inmersión profunda en cuestiones relativas a la labor del Grupo de Tareas.

## **ANTECEDENTES, MANDATO Y ALCANCE DEL GRUPO DE TAREAS VERSÁTIL DE LOS ESTADOS MIEMBROS**

2. En su 151.<sup>a</sup> reunión, celebrada en mayo de 2022, el Consejo Ejecutivo decidió establecer el Grupo de Tareas Versátil de los Estados Miembros sobre el Fortalecimiento de la Gobernanza Presupuestaria, Programática y Financiera de la OMS, de conformidad con la decisión EB151(1) (2022), teniendo en cuenta los resultados de la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, en particular las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible recogidas en la decisión WHA75(8) (2022), y tomando nota del párrafo 40 de esas recomendaciones.

3. Con arreglo a su mandato, el Grupo de Tareas: *a)* se centrará en el fortalecimiento de la gobernanza presupuestaria, programática y financiera de la OMS; *b)* analizará las dificultades en el ámbito de la gobernanza relativas a la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la eficiencia; y *c)* formulará recomendaciones destinadas a lograr mejoras a largo plazo, sobre la base de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible<sup>1</sup> adoptadas por la 75.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud en virtud de su decisión WHA75(8) (2022).

---

<sup>1</sup> Véase el documento A75/9.

4. En relación con la labor del Grupo de Tareas y de conformidad con el párrafo 39 e) i) de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible adoptadas por la Asamblea de la Salud, las deliberaciones en el Grupo de Tareas podrán influir en el desarrollo del plan de la Secretaría relativo a la aplicación de la reforma. El plan de aplicación de la reforma elaborado por la Secretaría se presentará para su adopción al Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en su 37.<sup>a</sup> reunión.

5. En virtud de su mandato, el Grupo de Tareas examinó en sus reuniones primera y segunda un panorama general de las dificultades de gobernanza relativas a la transparencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la eficiencia, y antes de la segunda reunión proporcionó contribuciones por escrito a los moderadores. El análisis de las dificultades se preparó sobre la base de las deliberaciones del Grupo de Tareas, las aportaciones que los Estados Miembros presentaron por escrito y las intervenciones de los Estados Miembros en las siete reuniones del Grupo de Trabajo sobre la Financiación Sostenible, así como las actividades de inmersión profunda conexas. En sus consideraciones sobre el análisis de las dificultades, el Grupo de Tareas hizo hincapié en las repercusiones, la viabilidad, el plazo y las consecuencias financieras de las posibles áreas de acción, el objetivo/problema que se deberá abordar y la prioridad de la ejecución. Además, el Grupo de Tareas estableció una diferencia entre las áreas que podrían incluirse en el plan de aplicación de la reforma elaborado por la Secretaría y las áreas que requerirían la adopción de medidas por parte de los Estados Miembros, en particular mediante decisiones de los órganos deliberantes.

6. El presente informe del Grupo de Tareas pone de relieve las cuestiones clave examinadas y formula recomendaciones de mejoras a largo plazo, que se someterán a la consideración de la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 152.<sup>a</sup> reunión y del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo en su 37.<sup>a</sup> reunión, en enero de 2023.

## **PRINCIPALES CUESTIONES EXAMINADAS POR EL GRUPO DE TAREAS**

7. Para abordar la posibilidad de reforma de la gobernanza, los Estados Miembros partieron de la idea de que toda propuesta de reforma debía estar impulsada por un objetivo común acordado y una deficiencia o dificultad en el proceso o la gobernanza actuales. En las secciones siguientes se intenta identificar esas cuestiones y, ulteriormente, en el anexo, se proporciona un conjunto preliminar de recomendaciones relativas a la reforma.

8. Los Estados Miembros reconocen y acogen con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría por elaborar su plan de aplicación de reforma, que será un plan de gestión interna de las reformas que la Secretaría podrá aplicar y/o poner en marcha. Los Estados Miembros esperan con interés la articulación de los plazos y productos entregables del plan, así como los puntos de entrada a través de los cuales se facilitarán actualizaciones sobre la ejecución del plan a los Estados Miembros y se los invitará a proporcionar retroinformación. Los Estados Miembros reconocen que la Secretaría es la autora y gestora del plan de aplicación, y proponen utilizar el presente informe para poner de relieve los problemas de la reforma que podrán incluirse, o no, en el plan de aplicación elaborado por la Secretaría.

9. En este contexto, el examen de las cuestiones descritas en el presente informe incluirá actividades que en diverso grado realizarán los Estados Miembros, dado que ellos asumen diferentes funciones para identificar, promover, respaldar, aprobar y ejecutar la reforma en colaboración con la Secretaría.

## **Idoneidad y capacidad institucionales**

10. Los esfuerzos de los Estados Miembros por fortalecer la gobernanza presupuestaria, programática y financiera de la OMS están arraigados en su afirmación de la función central de la Organización en la arquitectura sanitaria mundial como autoridad directiva y coordinadora de la salud en el sistema de las Naciones Unidas (según se establece en la Constitución de la OMS), y en la promoción de los mejores resultados posibles respecto de la asistencia técnica, el liderazgo y la labor normativa de la OMS.

11. Todas las principales cuestiones planteadas en el presente informe se orientan al fortalecimiento de la capacidad de la Organización para cumplir sus objetivos.

## **Funcionamiento de los órganos deliberantes**

12. Por medio de los órganos deliberantes de la OMS (la Asamblea de la Salud, el Consejo Ejecutivo y sus subcomités), los Estados Miembros ejercen colectivamente la máxima influencia sobre la estrategia y los procesos decisorios de la OMS. Los órganos deliberantes se establecieron a mediados del siglo XX; sin embargo, desde entonces, el programa de la OMS se ha ampliado (al igual que las ambiciones de los Estados Miembros a ese respecto) y su enfoque ha cambiado significativamente. Si bien muchos aspectos del funcionamiento de los órganos deliberantes han evolucionado para adaptarse a esos cambios, existen aún enormes oportunidades para afianzar las mejoras alcanzadas, con miras a reflejar mejor el contexto actual.

13. Los órganos deliberantes, en particular el Consejo Ejecutivo y sus subcomités, deberían permitir que los Estados Miembros proporcionaran orientación estratégica a la Organización. La forma, extensión y estructura de los informes presentados deberían propiciar esa orientación, pero, mientras que los Estados Miembros entablan frecuentes conversaciones fructíferas, los informes no dirigen necesariamente sus deliberaciones hacia las orientaciones específicas que se necesitan. Para que los Estados Miembros puedan preparar apropiadamente las deliberaciones, los informes deberían estar disponibles en los idiomas oficiales con la antelación suficiente para posibilitar su examen.

14. El vivo debate entre los Estados Miembros en los órganos deliberantes es importante para llegar a una conclusión y/o un consenso sobre el tema que se examine, pero ello se ve limitado por algunos factores interrelacionados, en particular: el tiempo permitido para las intervenciones; el número de puntos de un orden del día dado (que también se ve afectado por la inclusión de puntos de procedimiento u obligatorios); los contenidos de algunas intervenciones que no son materialmente pertinentes para proporcionar orientación estratégica; y el agrupamiento de asuntos similares pero diferentes, en una sola discusión.

15. Las resoluciones y decisiones de los órganos deliberantes son expresiones visibles, ejecutivas y duraderas de la voluntad colectiva de los Estados Miembros. Por lo tanto, las peticiones y decisiones formuladas en esos instrumentos se deberían considerar juiciosamente, dado que sus efectos (sobre los resultados, el presupuesto y la presentación de informes en los órganos deliberantes) persisten durante muchos años después de su adopción. Además, pareciera existir una desconexión entre las aspiraciones (acordadas por los Estados Miembros en resoluciones y decisiones) y sus repercusiones en el presupuesto.

16. En cuanto a la gestión integral, la estructura, función, frecuencia de las reuniones, composición y liderazgo de los propios órganos deliberantes son aspectos centrales para su funcionamiento eficaz. Los Estados Miembros reconocen (por ejemplo, mediante el establecimiento del Comité Permanente sobre Prevención, Preparación y Respuesta frente a Emergencias Sanitarias como un nuevo subcomité del Consejo Ejecutivo) que se puede mejorar el funcionamiento de los órganos deliberantes mediante el perfeccionamiento y/o la reestructuración de sus cometidos y sus métodos de trabajo.

## **Información para orientar las decisiones estratégicas de los Estados Miembros en relación con la OMS**

17. Para poder proporcionar orientación estratégica significativa a la Secretaría, tomar decisiones informadas sobre asuntos concernientes a la OMS y sus actividades (incluso mediante resoluciones y decisiones) e incorporar efectivamente a sus propias partes interesadas, en particular a nivel político, los Estados Miembros también deben poder acceder a información exacta, actualizada y con un grado de detalle adecuado. La presentación de esa información deberá facilitar a los Estados Miembros la comprensión de los trabajos de la OMS y promover sus compromisos con la Organización, sobre todo para responder de forma oportuna y previsible a las necesidades, siempre que ello sea posible.

18. El presupuesto por programas y el Programa General de Trabajo de la OMS son las bases sobre las que se toman las decisiones relativas a las actividades de la Organización. Es crucial diseñarlos y presentarlos con claridad suficiente para que los Estados Miembros los comprendan y examinen apropiadamente en el contexto de sus respectivas prioridades e intereses, consulten con las partes interesadas pertinentes y evalúen su ejecución. Una parte integral de los conocimientos profundos de los Estados Miembros respecto de los documentos es la comprensión de los procesos relativos a su elaboración (en particular en lo que respecta a financiación, planificación, asignación de recursos, presupuestación y priorización), ejecución, evaluación y presentación de informes conexos. Por lo tanto, toda propuesta dirigida a aumentar el presupuesto por programas también se deberá explicar apropiadamente a los Estados Miembros. Se trata de documentos complejos y, por ello, «un mayor detalle» no es necesariamente la solución para facilitar la comprensión. La presentación de esos documentos debe ser integral, no solo para los Estados Miembros con misiones en Ginebra, sino también para sus partes interesadas, en particular otros ministerios y niveles gubernamentales. A su vez, los Estados Miembros tienen la responsabilidad de comunicar a la Secretaría lo que necesitan para comprender suficientemente esos documentos.

19. El examen y la aprobación del presupuesto por programas por parte de los Estados Miembros es solo la mitad de la gama de operaciones de la OMS: el conocimiento profundo sobre la manera en que se vinculan la financiación y la presupuestación de las actividades es crítico para que los Estados Miembros participen en la armonización estructural de los dos instrumentos. Los Estados Miembros reconocen la función capital que debe desempeñar la financiación flexible junto a otras fuentes de financiación, y han adoptado una serie de medidas a ese respecto.<sup>1</sup> Para planificar otras medidas correctivas relacionadas con la financiación, el presupuesto por programas y el material conexo, estas se deben presentar de modo tal que ponga de relieve la armonización (o las trayectorias propuestas hacia la armonización) de la financiación y las prioridades. Además, los argumentos de la OMS en favor de la inversión ofrecen un análisis convincente en apoyo de la financiación de la Organización, y su credibilidad y utilidad actuales se deberían preservar mediante la actualización periódica de los datos de ese análisis.

20. Las resoluciones y decisiones son instrumentos cruciales que los Estados Miembros tienen a su disposición para modelar la orientación estratégica de la OMS. La Secretaría presta asistencia técnica y logística inapreciable y facilita a los Estados Miembros la interpretación jurídica durante la fase de consultas oficiosas previas a su desarrollo. El cálculo de los costos de las resoluciones y decisiones se ha convertido en una parte importante del proceso decisorio, pero los Estados Miembros tienen acceso limitado o nulo a esa valiosa información sobre costos durante la fase de redacción (en particular para determinar si los proyectos se pueden ejecutar con los recursos disponibles); tampoco tienen la oportunidad de evaluar el rigor o la coherencia de las metodologías utilizadas en la presupuestación.

---

<sup>1</sup> Véase la decisión WHA75(8) y el documento A75/9.

21. El establecimiento de nuevas iniciativas y programas, y la creación de nuevos puestos directivos superiores son decisiones estratégicas importantes para la Organización, y conllevan consecuencias presupuestarias, estratégicas y administrativas. Cuando esas decisiones se toman fuera del ámbito de las resoluciones y decisiones, o sin consultar de alguna otra manera con los órganos deliberantes, los Estados Miembros no tienen la información ni la oportunidad para examinar adecuadamente sus repercusiones. Del mismo modo, los Estados Miembros necesitan que la información sobre la búsqueda de nuevas corrientes de financiación les llegue con tiempo y detalle suficientes para examinar sus consecuencias.

22. La interacción de los Estados Miembros con la Secretaría, y viceversa, se encuentra en el centro de esta Organización dirigida por sus Estados Miembros. El acceso de los Estados Miembros a un organigrama actualizado y completo es crucial para su comprensión funcional de las partes que componen la Organización en todos los niveles y oficinas. Además, una lista de contactos a nivel de trabajo (con protecciones suficientes para limitar el acceso solo a los Estados Miembros) facilitaría el contacto necesario y el intercambio de información oportuno entre los Estados Miembros y las unidades técnicas. Los servicios de la Secretaría para los órganos deliberantes cumplen una función esencial en la interacción entre la Secretaría y los Estados Miembros, pero la gestión manual de esa interacción sería muy laboriosa e ineficiente. Los Estados Miembros acogen con beneplácito la labor en curso destinada a fortalecer o introducir soluciones digitales que respalden la interacción de los servicios de los órganos deliberantes con los Estados Miembros.

### **Repercusiones y relación óptima costo-calidad**

23. Al igual que la Secretaría, los Estados Miembros desean aprovechar al máximo los escasos recursos, con el fin de cumplir el mandato de la OMS y lograr el mayor efecto posible. Las medidas destinadas a optimizar la eficiencia y eficacia y planificar el seguimiento y la presentación de informes sobre los resultados contribuyen a generar un círculo virtuoso que promueve la credibilidad y la reputación de la organización y, de ese modo, fortalece la confianza en las inversiones y recursos actuales.

24. Las contribuciones voluntarias representan una parte importante de las corrientes financieras de la OMS, y muchos donantes efectúan sus donaciones condicionadas a ciertas demandas. En teoría, los gastos de apoyo a programas están concebidos para compensar los gastos administrativos derivados de la gestión del gran número de donaciones y premios, incluidos los requisitos conexos relativos a la presentación de informes. Aun cuando no se modificaran los gastos de apoyo a programas se podría mejorar la eficiencia en la gestión de las contribuciones voluntarias, por ejemplo, mediante la normalización de los procedimientos de presentación de informes a los pequeños donantes, junto con la aplicación de directrices y umbrales para normalizar o agilizar la presentación de informes. La importante labor de movilización de recursos y búsqueda de financiación incumbe a muchas partes de la Organización, y los empeños por asegurar la buena coordinación de esa labor, maximizar el alcance y evitar la duplicación también aumentarán la eficiencia.

25. Los Estados Miembros respaldan el enfoque de gestión basada en los resultados de la OMS, que promueve una estructura interna diseñada para lograr el máximo efecto en todos los niveles de la Organización. A su vez, es importante que los elementos de la gestión basada en los resultados se demuestren fácilmente a los Estados Miembros y a otras partes interesadas, a reserva de la realización de exámenes oportunos que permitan un mejoramiento continuo con miras a lograr efectivamente los objetivos de diversas iniciativas de reforma. La presentación de informes sobre los resultados es crucial para que los Estados Miembros comprendan las repercusiones, y sobre todo para que identifiquen los nexos entre los gastos presupuestarios y otras consecuencias programáticas, y por ello esperan con interés los resultados del examen realizado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Los Estados Miembros y los donantes tienen especial interés en los efectos logrados en los países, incluida una amplia visibilidad

respecto de todos los retos operacionales, el desempeño de las oficinas en los países y la función de las estrategias de cooperación en los países con miras al logro de resultados.

### **Rendición de cuentas, equidad, ética y supervisión**

26. Una OMS justa, ética y con sólidos controles internos que reflejen las prácticas óptimas es una organización que fomenta la confianza, refuerza la integridad y fortalece su credibilidad entre su gente y sus partes interesadas. Los Estados Miembros siempre apreciarán y analizarán los éxitos de la OMS en esas áreas, pero reconocen que cultivar y mantener una relación de confianza mutua es esencial para fortalecer los procesos decisorios ágiles, la capacidad de respuesta ante amenazas y oportunidades y la observancia eficiente de las prioridades colectivas de los Estados Miembros, según se recogen en el presupuesto por programas y el Programa General de Trabajo.

27. En los procesos decisorios relativos a la OMS, cada Estado Miembro y cada región defiende apropiada y simultáneamente los intereses de sus circunscripciones, junto con los de la Organización y el conjunto de sus miembros. A ese respecto, los Estados Miembros están interesados en comprender mejor los procesos de priorización que afectan a los niveles regional y nacional (en particular en lo relativo a las contribuciones voluntarias temáticas) y la manera en que la equidad en la asignación de recursos se refleja en las repercusiones, la ejecución de programas insuficientemente financiados y la distribución y movilidad del personal en todos los puestos.

28. La OMS es un gran organismo especializado del amplio sistema de las Naciones Unidas. La coherencia entre las prácticas de los organismos del sistema de las Naciones Unidas puede propiciar desempeños más eficientes y eficaces, pero los Estados Miembros reconocen también la importancia de adecuar las operaciones y las prácticas al contexto de la OMS. Los Estados Miembros acogen con beneplácito el compromiso de la Secretaría de revisar las prácticas óptimas de gobernanza y supervisión en todo el sistema de las Naciones Unidas y otras instituciones multilaterales, con miras a establecer opciones que permitan mejorar la eficacia de las prácticas de la OMS. Además, los Estados Miembros verían con satisfacción la celebración de consultas, por parte de la OMS, sobre la aplicación de las reformas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

29. En sus empeños por establecer prácticas óptimas, los Estados Miembros reconocen los valiosos conocimientos especializados de la Dependencia Común de Inspección, y apoyan firmemente las actividades orientadas a aplicar las recomendaciones formuladas por esa Dependencia, que aún debe abordar la OMS. Esas recomendaciones se refieren a la reforma de la función de ética de la OMS, la reforma de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, y los procedimientos formales apropiados para investigar las denuncias de faltas de conducta por parte de los Directores Generales de la OMS.

30. Los Estados Miembros valoran la función que desempeñan en la elección del Director General y los directores regionales, así como la transparencia de esos procedimientos y la investigación de los méritos y la idoneidad de los candidatos al puesto. Asimismo, los Estados Miembros reconocen que el Director General y el personal directivo superior deben tener atribuciones para gestionar la Organización y tomar decisiones organizativas y administrativas, por ejemplo, para cubrir puestos vacantes de personal directivo. No obstante, las decisiones relativas a esos nombramientos siempre se deberán adoptar sobre la base del mérito y con transparencia suficiente para corroborarlas.

31. Los Estados Miembros acogen con satisfacción la finalización del marco de riesgo asumible de la OMS, y esperan con vivo interés la publicación de la estrategia de gestión de riesgos, así como de los planes de la Secretaría relativos a la futura difusión de declaraciones sobre el control interno.

32. Se acogen con beneplácito los esfuerzos de la OMS para prevenir la explotación, el abuso y el acoso sexuales y darles respuesta, así como los recursos específicos destinados a esas actividades, los conocimientos profundos sobre el plan de respuesta de la Administración y la interacción periódica con los Estados Miembros. El Grupo de Tareas reconoce que esas corrientes de trabajo tienen su propio ritmo y ofrecen oportunidades para que los Estados Miembros las analicen y proporcionen retroinformación.

### **INTERVENCIÓN DEL CONSEJO EJECUTIVO**

33. Se invita al Consejo Ejecutivo a formular comentarios y proponer a la 76.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las recomendaciones que figuran en el anexo del presente documento.

## ANEXO

### **RECOMENDACIONES DE MEJORAS A LARGO PLAZO**

Las cuestiones esenciales que se plantean en el presente informe hacen referencia a los temas o problemas de gobernanza que, de manera colectiva, los Estados Miembros han considerado que requieren atención. Al elaborar las recomendaciones de reforma que se exponen a continuación, los Estados Miembros son conscientes de que, de inicio, solo existe consenso con respecto a un subconjunto de ideas sobre reformas dentro de una gama más amplia de ellas. La enumeración de estas recomendaciones no impide que los Estados Miembros propongan, defiendan o participen en otras reformas que no figuren en ellas.

## Transparencia

	<b>Recomendación</b>	<b>Primeras actuaciones de los Estados Miembros</b>	<b>Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario</b>
T1	<p>Adoptar un enfoque coherente y transparente para el establecimiento de nuevas iniciativas y programas, incluidos los costos conexos y la financiación futura de los mismos y la consulta con los Estados Miembros.</p>	<p>En relación con cualquier nueva iniciativa o programa que se haya establecido al margen de una resolución, decisión u otro acuerdo de los órganos deliberantes de la OMS (es decir, la Asamblea de la Salud, el Consejo Ejecutivo, el Comité de Programa, Presupuesto y Administración u otros subcomités pertinentes), el Presidente del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor debe definir un umbral financiero de los costos que se producirían más allá del presupuesto del programa, por encima del cual el cálculo de los costos de la iniciativa o el programa debería realizarse con arreglo a la metodología más estricta de cálculo de costos de «segunda pasada» del Departamento de Planificación, Coordinación de Recursos y Monitoreo del Desempeño, y cuyos detalles sobre los costos identificados se comunicarían en la siguiente reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.</p> <p>El Presidente del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, en consulta con la Secretaría y con los Estados Miembros según sea necesario, debe proponer un procedimiento para aplicar el nuevo requisito, que se examinará en la 39.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, que tendrá lugar en enero de 2024.</p>	<p>El Presidente del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo debería proponer un mecanismo de seguimiento continuo para su consideración en la 39.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo y en la 154.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2024.</p> <p>Solicitar a la Secretaría que facilite las metodologías actuales de cálculo de costos (tanto la inicial como la de «segunda pasada» a utilizar para este fin), para su publicación en los informes de la 39.ª reunión del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo, lo que permitirá el ajuste continuo de la metodología según sea necesario.</p>

	<b>Recomendación</b>	<b>Primeras actuaciones de los Estados Miembros</b>	<b>Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario</b>
T2	Mejorar el proceso de cálculo de costos de las resoluciones y decisiones, incluso celebrando conversaciones con los Estados Miembros durante las consultas, abordando las posibles repercusiones en la financiación y añadiendo cláusulas claras de extinción.	<p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor debe elaborar un proyecto de decisión que acompañe al presente informe para la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, donde se solicite al Director General que se pueda contar con la Secretaría durante la celebración de las consultas informales a fin de que brinde asesoramiento sobre el cálculo de los costos de las resoluciones y decisiones.</p> <p>El Presidente del Consejo Ejecutivo, en consulta con los Estados Miembros (y con la Secretaría, si fuera necesario), debe elaborar un proyecto de decisión para su consideración en la 153.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en mayo de 2023, donde se establezca un modelo estándar y un calendario recomendado para el proceso de propuesta de resoluciones y decisiones que refleje, entre otras cosas, los umbrales de costos y la inclusión de cláusulas de extinción.</p>	<p>Solicitar a la Secretaría que brinde orientación sobre la capacidad/necesidades en materia de dotación de recursos para poder disponer de personal que ofrezca asesoramiento sobre el cálculo de costos durante la celebración de consultas informales referentes a las resoluciones y decisiones.</p> <p>Solicitar a la Secretaría que brinde orientación sobre la experiencia anterior de proponer cláusulas de extinción y los obstáculos que dificultan su aplicación.</p>
T3	Fortalecer la función que desempeñan el Consejo Ejecutivo y su Comité de Programa, Presupuesto y Administración en materia de supervisión presupuestaria, con el fin de mejorar su colaboración y facilitar la supervisión de los futuros presupuestos por programas; y mejorar la forma de trabajar de los órganos deliberantes, en particular brindando un mejor apoyo a los Estados Miembros para adoptar decisiones.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor, en consulta con los Estados Miembros (y con la Secretaría, si fuera necesario), debe elaborar propuestas para reformar el Consejo Ejecutivo y su Comité de Programa, Presupuesto y Administración donde se tengan en cuenta, entre otras cosas, la estructura de las reuniones, la cadencia, la gestión del orden del día y la elaboración de los informes (calendario y estructura), para su consideración en la 153.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en mayo de 2023.	Solicitar a la Secretaría que preste apoyo (también en forma de asesoramiento jurídico y sobre procedimientos) para elaborar las propuestas de reforma.

	<b>Recomendación</b>	<b>Primeras actuaciones de los Estados Miembros</b>	<b>Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario</b>
T4	Sobre la base de los principios de la gestión basada en los resultados, mejorar el marco de resultados de la OMS y el seguimiento de su desempeño, incluido el seguimiento conjunto con los Estados Miembros, así como fortalecer en el ámbito internacional la agilidad y la capacidad para hacer un seguimiento del desempeño y los resultados obtenidos en los tres niveles de la Organización.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor, en consulta con los Estados Miembros (y con la Secretaría, si fuera necesario), debe elaborar un informe donde se especifiquen las esferas a mejorar para su consideración en la 153. <sup>a</sup> reunión por el Consejo Ejecutivo, que se celebrará en mayo de 2023.	Solicitar a la Secretaría que preste apoyo, en particular ofreciendo información detallada sobre los comentarios formulados por los Estados Miembros acerca de las evaluaciones.
T5	Mejorar la transparencia en la creación y ocupación de puestos de categoría superior en la OMS, con informes periódicos para los Estados Miembros.	<p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor, en consulta con los Estados Miembros, debe determinar los umbrales de jerarquía a partir de los cuales sea obligado informar por adelantado a la oficina del Consejo Ejecutivo sobre la creación de nuevos puestos de categoría superior que no se compensen mediante una reestructuración, y elaborar las modalidades de los requisitos de notificación propuestos para su consideración en la 153.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en mayo de 2023.</p> <p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor, en consulta con los Estados Miembros (y con la Secretaría, si fuera necesario), debe proponer medidas mínimas de transparencia <i>a posteriori</i> adecuadas a fin de fundamentar la selección de personal basada en criterios de mérito para cubrir los puestos de categoría superior, para su consideración en la 153.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, que tendrá lugar en mayo de 2023.</p>	Solicitar a la Secretaría que preste apoyo, en particular sobre las posibilidades que ofrecen los actuales sistemas de gestión de recursos humanos para facilitar estas actuaciones.

## Rendición de cuentas

	<b>Recomendación</b>	<b>Primeras actuaciones de los Estados Miembros</b>	<b>Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario</b>
A1	Mejorar la información disponible para los Estados Miembros sobre el organigrama de la OMS, en particular los datos de contacto de las unidades técnicas.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor, en consulta con los Estados Miembros, debe proponer un intervalo mínimo para la actualización del organigrama (en su versión destinada a la consulta por los Estados Miembros) y el nivel adecuado de detalle de los datos de contacto de trabajo para su consideración, junto con el presente informe, en la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023.	Solicitar a la Secretaría que brinde orientación sobre las posibilidades y/o limitaciones actuales para actualizar la información, y sobre los mecanismos disponibles para alojar de forma segura la versión del organigrama destinada a los Estados Miembros.
A2	Reformar la función de ética de la OMS.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor debe elaborar un proyecto de decisión que acompañe al presente informe para la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, donde se solicite al Director General la reforma de la función de ética de la OMS, en particular la aplicación de límites de mandato para el Jefe de la Oficina de Conformidad, Gestión de Riesgos y Ética, en consonancia con el documento JIU/REP/2010/3, y el establecimiento del mandato de la función, de conformidad con el documento JIU/REP/2021/5.	Solicitar a la Secretaría que ofrezca información actualizada sobre cómo se están implementando las recomendaciones conexas de la Dependencia Común de Inspección, en particular sobre los obstáculos que dificultan esa implementación, señalando que no se propone su inclusión en el proyecto de plan de aplicación de la Secretaría.
A3	Reformar la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de la OMS.	El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor debe elaborar un proyecto de decisión que acompañe al presente informe para la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, donde se solicite al Director General que se reforme la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en particular la aplicación de límites de mandato para el jefe de esa oficina, en consonancia con el documento JIU/REP/2020/1, y que se garantice una capacidad adecuada de investigación para llevar a cabo investigaciones competentes de las denuncias de explotación, abusos y acoso sexuales, incluso contratando personal permanente esencial, de conformidad con las recomendaciones del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión que figuran en el documento EBPBAC33/2.	Solicitar a la Secretaría que ofrezca información actualizada sobre cómo se están implementando las recomendaciones conexas de la Dependencia Común de Inspección, en particular sobre los obstáculos que dificultan esa implementación, señalando que no se propone su inclusión en el proyecto de plan de aplicación de la Secretaría.

## Cumplimiento

	Recomendación	Primeras actuaciones de los Estados Miembros	Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario
C1	Mejorar la puntualidad de la publicación de los documentos de los órganos deliberantes y de la información que se remite a los Estados Miembros.	<p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor debe elaborar un proyecto de decisión que acompañe al presente informe para la 152.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, donde se solicite al Director General la realización de un análisis de la cadena de valor en la elaboración de los informes destinados a las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS, con el fin de conocer los obstáculos internos y externos que dificultan su publicación, así como una estimación del costo que supondría subsanarlos.</p> <p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor debe elaborar, en consulta con los Estados Miembros, un proyecto de decisión para su consideración en la 153.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en mayo de 2023, a fin de decidir el actual plazo admisible para la publicación de los informes en todos los idiomas oficiales antes de las reuniones de la Asamblea de la Salud, el Consejo Ejecutivo y el Comité de Programa, Presupuesto y Administración, con inclusión, cuando proceda, de los plazos admisibles para publicar los documentos pertinentes tras la finalización de los procesos de consulta informal.</p> <p>El Presidente del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor debe elaborar un proyecto de decisión que acompañe al presente informe para la 152.<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, donde se solicite al Director General la elaboración de un plan de proyecto para la puesta en marcha del portal digital propuesto para canalizar las interacciones de los servicios de los órganos deliberantes con los Estados Miembros, donde también se indiquen los costos asociados.</p>	Solicitar a la Secretaría que brinde orientación para fundamentar la elaboración de los proyectos de decisiones propuestos, en particular sobre la flexibilidad/rigidez de las disposiciones del Reglamento Financiero, el Reglamento Interior y la Constitución de la OMS en lo que respecta a la forma y la estructura de los informes para las reuniones de los órganos deliberantes de la OMS, con miras a estudiar la posibilidad de introducir cambios en ellos.

## Eficiencia

	<b>Recomendación</b>	<b>Primeras actuaciones de los Estados Miembros</b>	<b>Vínculo con la Secretaría de la OMS y mecanismo de seguimiento continuo necesario</b>
E1	Revisar el plan de recuperación de los costos para las contribuciones voluntarias.	El Presidente del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo o el Estado Miembro promotor debe elaborar un proyecto de decisión que acompañe al presente informe para la 152.ª reunión del Consejo Ejecutivo, que se celebrará en enero/febrero de 2023, para solicitar al Director General que se examine el análisis de PricewaterhouseCoopers de 2012 sobre la recuperación de los costos para las contribuciones voluntarias a fin de evaluar si las recomendaciones que se formulan en dicho análisis siguen siendo válidas.	Solicitar a la Secretaría que brinde orientación sobre los costos/mecanismos que podrían ser necesarios para llevar a cabo otros análisis.
E2	Definir directrices, principios y umbrales sobre la asignación de contribuciones voluntarias para fines específicos con el objeto de incrementar su flexibilidad y establecer plazos para alcanzar los umbrales.	Los Estados Miembros deberían solicitar al Director General, en el marco de la propuesta de la Secretaría para la 76.ª Asamblea Mundial de la Salud referente al estudio de la viabilidad de un mecanismo de reposición de la OMS, la realización de un análisis de la flexibilidad/limitaciones del funcionamiento de la asignación de contribuciones voluntarias para fines específicos en organismos similares de las Naciones Unidas o en organismos dedicados a la salud de ámbito mundial, así como de las prácticas satisfactorias en materia de incentivos a los donantes para mejorar la flexibilidad de la financiación, a fin de fundamentar las reformas de la gobernanza de las contribuciones voluntarias que puedan realizarse en el futuro.	Realizar un seguimiento, junto con la Secretaría, de la presentación de informes y la adopción de decisiones sobre el examen de la viabilidad de un mecanismo de reposición de la OMS.